



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1733-2017/MPS.

Sullana, 28 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Informe N°760-2017/MPS-PPM de fecha 21 de diciembre del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, mediante el cual recomienda emisión de resolución de alcaldía, disponiendo mantener al demandante Luis Francisco Valle Cumpa en su puesto de empleo como Agente de Serenazgo; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución número Uno de fecha 11 de diciembre de 2017 el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana declara fundada la solicitud de medida cautelar presentado por la parte demandante Luis Francisco Valle Cumpa, en consecuencia ordena se proceda a mantener al demandante en su puesto de empleo como Agente de Serenazgo mientras dure la tramitación del proceso principal, así mismo se ABSTENGA de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual del actor, o a despedirlo salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otra cede o asignarle funciones distintas a las que desempeña en la actualidad;

Que, con documento del Visto el Procurador Público Municipal recomienda la emisión del acto resolutivo, en mérito a la resolución antes indicada;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo informado por la Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 11.12.2017, que declara fundada la solicitud de medida cautelar presentado por la parte del demandante **LUIS FRANCISCO VALLE CUMPA**, en consecuencia se ordena proceder a mantener al demandante en su puesto de empleo como Agente de Serenazgo, mientras dure la tramitación del proceso principal, así mismo se ABSTENGA de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual del actor, o a despedirlo salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otra cede o asignarle funciones distintas a las que desempeña en la actualidad; en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General